



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2015.
DECRETO ALC. N° 2.861/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.527/15 de 03 de Noviembre de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 102/2015, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", ID 3447-260-LP15; Decreto Alcaldicio N° 2.847/2015 de 09 de Diciembre de 2015 que adjudica a Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.) la Propuesta Pública N° 102/2015, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", ID 3447-260-LP15; Memorando N° 1.926/15 de 10 de Diciembre de 2015, del Director de Planificación Comunal Subrogante que solicita modificación al Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 102/2015, ID 3447-260-LP15 denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", y modificación del Decreto Alcaldicio N° 2.847/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 102/2015 a Constructora Covima E.I.R.L., en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 102/2015, ID 3447-260-LP15, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", en el siguiente sentido:

1.1.-En el Punto Número 4 del Informe de Evaluación, sobre CONCLUSIONES:

Donde dice: "En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión se propone adjudicar la propuesta pública N° 102/2015, ID: 3447-260-LP15, "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", al proponente "Constructora Covima E.I.R.L.", en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$79.318.421.- (setenta y nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos veintiún pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de 104 días corridos para la ejecución de las obras civiles, y de 16 días corridos adicionales para la entrega del expediente de obras"

Debe decir: "En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión se propone adjudicar la propuesta pública N° 102/2015, ID: 3447-260-LP15, "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", al proponente "Constructora Covima E.I.R.L.", en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$79.992.032.- (setenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil treinta y dos pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de 104 días corridos para la ejecución de las obras civiles, y de 16 días corridos adicionales para la entrega del expediente de obras."

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.861/2015.-)

2.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.847/15 de 09 de Diciembre de 2015 que adjudica la Propuesta Pública N° 102/2015, ID 3447-260-LP15, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio"; en el siguiente sentido:

2.1.-En el Número 2 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 102/2015, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio" ID 3447-260-LP15, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$79.318.421.- (Setenta y nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos veintiún pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de obras de 104 (Ciento cuatro) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno para la ejecución de las obras civiles, y un plazo de entrega del expediente de obras de 16 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).."


Debe decir: "2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 102/2015, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio" ID 3447-260-LP15, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$79.992.032.- (setenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil treinta y dos pesos)** Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de obras de 104 (Ciento cuatro) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno para la ejecución de las obras civiles, y un plazo de entrega del expediente de obras de 16 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).."

3. Manténgase el efecto del Informe de Evaluación y del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/acq.
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía